

**ANEXO 1.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	REQUERIMIENTOS MINIMOS
1.	REQUISITOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACION DEL BIEN
1.1	La licencia debe ser un bien nuevo. (No se aceptan licencias activas anteriormente).
1.2	El software para instalar debe ser directamente del fabricante (No se aceptará software degradado de otros fabricantes o terceros).
1.3	El contratista deberá certificar que el software está en la última versión disponible (versión y build).
1.4	El contratista garantizará el que el software es totalmente compatible con los sistemas operativos Windows en sus diferentes versiones (7 o superior) y en español.
1.5	El contratista consolidará en un acta el procedimiento de instalación y activación de licencia, indicando la versión instalada, información utilizada para el registro y activación.
1.6	El contratista deberá suministrar en el proceso de Entrenamiento a los Usuarios de la Herramienta a los usuarios finales, sobre el uso y configuración de software y registrará lo realizado mediante un acta.
2	FORMA DE ENTREGA Y SUMINISTRO
2.1	El contratista deberá presentar 5 días calendario, posteriores a la firma del acta de inicio, el cronograma de ejecución del contrato, este deberá ser aprobado por el administrador del contrato.
2.2	El software y documentación técnica deben ser entregados a la JEP (Cra. 7 No. 63-44, piso 6) ante el administrador del contrato y la oficina de inventarios y almacén de la JEP. Es importante aclarar que esta entrega de bienes no corresponde al recibo final por parte de la JEP.
2.3	Una vez emitido el respectivo documento de ingreso al almacén de la JEP, posterior al ingreso del software y documentación técnica, este debe ser instalado y configurado en el equipo de cómputo correspondiente al destino final del software, de acuerdo con lo descrito en el presente anexo técnico.
2.4	Una vez recibido el software, los servicios de instalación, configuración, transferencia de conocimiento y puesta en funcionamiento en sitio, el administrador del contrato procederá a emitir el acta de entrega y recibo a entera satisfacción final con la cual se tramitará el pago final al contratista de acuerdo con lo descrito en la forma de pago de los estudios previos y/o el contrato.
2.5	La instalación debe ser realizada por personal especializado del contratista, en los tiempos estipulados en el cronograma de ejecución aprobado por el administrador del contrato. Esta diligencia debe incluir sin costo para la JEP: llevar el bien al lugar de destino, desempacar, instalar, configurar, adelantar la transferencia de conocimiento, diligenciar y hacer firmar por parte del personal o funcionario a cargo del equipo de

	recibo o por parte del administrador del contrato. Las actividades del personal que realice la instalación deberán ser coordinadas con el administrador del contrato.
3.	FASE DE ENTERGA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN
3.1	<p>La fase de instalación, configuración y capacitación de los bienes en sitio iniciará cuando el administrador del contrato en conjunto con el usuario final del equipo en sitio haya verificado que las condiciones sean las indicadas para el perfecto funcionamiento del bien, igualmente que se haya dado el cumplimiento a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Recibo del bien y firma del acta de verificación de bienes por parte del administrador, representante de inventarios, jefe de almacén o delegado del almacén, del usuario final y contratistas. b. Documento de ingreso de bienes por Almacén e Inventarios e ingreso a comodato del bien por parte de la JEP. <p>Las capacitaciones realizadas deberán ir soportadas con acta de asistencia firmada por el personal que recibió la capacitación éstas se harán en horas de la mañana de 7:00 a 12:00 horas por 4 días, los cuales se definirán con el administrador del contrato.</p>
3.2	La fase de entrega e instalación deberá ser coherente con el tipo de instalación que requiera el bien. El contratista deberá realizar la entrega en su ubicación definitiva. Comprobando el correcto funcionamiento de cada componente, hardware y software necesario, suministrando todo el material requerido para la correcta y segura instalación del bien.
4	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE ORDEN TECNICO
4.1	Incluye la transferencia de conocimiento para 10 funcionarios de la JEP en el manejo del bien y operación del software, con las particularidades que este posea, incluyendo una capacitación a nivel técnico para la instalación, configuración, y resolución de fallos comunes (FAQ's), la cual será suministrada a los responsables de telemáticas de la JEP.
4.2	La transferencia de conocimiento y taller deberá ser coordinada con el administrador del contrato designado y la persona a cargo de los equipos en sitio según corresponda, a quienes se les dará a conocer y presentará un cronograma y temas a capacitar que deberá ser aprobado por los mismos. Lo acordado será de estricto cumplimiento.
4.3	La capacitación se iniciará antes de que el bien empiece a dar servicio efectivo.
4.4	En todos los casos, el contratista deberá aportar la documentación e informaciones necesarias para facilitar la información del personal que usará la aplicación y efectuará las inspecciones periódicas de mantenimiento preventivo necesario una vez transcurrido el plazo de garantía.
4.5	El personal que el contratista designe para brindar la transferencia de conocimientos deberá ser idóneo y con experiencia certificada en el manejo del software.
5.	GARANTIA Y PROCEDIMIENTO PARA SOPORTE
5.1	El proponente debe especificar claramente los términos de la garantía que ofrece, dicha garantía no debe ser inferior a un año, y deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o deficiencias de funcionamiento, y surtirá efecto a partir de la instalación y puesta en marcha del software. Así mismo, deberá detallar las condiciones de garantía y procedimiento para solicitar y presentarla.

5.2	Durante el periodo de garantía el contratista se compromete a realizar los ajustes, proporcionar las actualizaciones que se requieran garantizando su originalidad y garantía a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación del software, absorbiendo los gastos que se originen por tales conceptos. Es decir que la JEP no tendrá que realizar pagos adicionales al valor cancelado por la adquisición del bien.
5.3	El contratista deberá ofrecer un servicio de atención de incidentes vía Telefónica, Web y Onside, durante el tiempo de garantía del software, si el daño o falla no puede ser solucionado vía telefónica el contratista en un plazo no mayor a 1 día contado a partir del reporte telefónico, deberá presentar el soporte en sitio 24/7.
5.4	El contratista deberá proporcionar servicios de garantía, a nivel de software, con niveles de servicios que cumplan con lo ofertado incluyendo las actualizaciones que el fabricante publique durante el tiempo de garantía, lo cual no representará gastos para la JEP.
5.5	El contratista, para la prestación del servicio de mantenimiento o garantía debe estar autorizado y habilitado por el fabricante para tal fin, debe ser distribuidor autorizado y certificado por el fabricante, para el suministro de soporte técnico y garantía sobre el producto.
5.6	Garantizar que todas las comunicaciones y el intercambio de información que se maneje, se lleve a cabo con seguridad, de conformidad con las estrictas normas de seguridad exigidas por la JEP.
6.	CANJES Y/O DEVOLUCIONES
6.1	Durante el periodo de garantía, la JEP podrá devolver el bien o las partes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación y/o maltrato durante su instalación, para lo cual, el proveedor se obliga a reponerlos o repararlos a satisfacción del encargado del sitio de instalación, a partir de la fecha del reporte que por escrito se le formule, de acuerdo con el plazo acordado entre el supervisor del contrato y proveedor.
6.2	En caso en que el software presente fallas durante el periodo de garantía, sean revisados continuamente (mínimo 5 revisiones durante el periodo de garantía) y continúen presentando fallas de funcionamiento y operación, el administrador del contrato designado por la JEP podrá solicitar al proveedor reemplazo del bien por uno nuevo y de iguales características, quien se obliga a reponer el bien por uno nuevo y de iguales características, quien se obliga a reponer en bien rechazado por un nuevo, de acuerdo con el plazo acordado entre el administrador del contrato y el proveedor. El plazo para dichos supuestos empezará a correr a partir de la fecha de recepción por parte del contratista, del dictamen técnico correspondientes.
6.3	Procedimiento de cambio y homologación de Tecnología. En el caso que sea necesario un cambio en el modelo o la versión del software por actualización tecnológica, descatalogación, equipamiento obsoleto, diseño por funcionalidad de las prácticas de laboratorio, etc., el contratista deberá notificar con antelación este cambio, para poder evaluar el impacto en el proyecto y analizar el proceso de homologación. El adjudicatario se compromete a ofertar siempre bienes con las mismas características técnicas o superiores a los bienes vigentes en el presente proceso.

7.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
7.1	El proponente al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total, para el caso en que, al suministrar el bien a la JEP, este infrinja patentes o marcas o viole registros o derechos de autor, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
8.	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO
8.1	<p>El personal que designe el contratista para el cumplimiento del contrato al que haya lugar deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Deben ser certificados y/o calificados por fabrica con capacidad a nivel técnico, con el conocimiento para analizar, diagnosticar y soportar las necesidades de los usuarios del software en determinado momento de la garantía. Para ello debe anexarse documentación emitida por fabrica donde se indique que la garantía será presente proceso. b. El personal a cargo del suministro, instalación, configuración y soporte debe guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. c. Garantizar que cada miembro del personal designado por el contratista para la ejecución del contrato cuente permanentemente con los elementos (insumo, equipos y herramientas) que permitan realizar pruebas técnicas sobre el funcionamiento y/o posibles fallas de la solución o equipo.
8.2	<p>El personal designado por la empresa contratista debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentarse a los lugares donde se efectuará la entrega de bienes y posterior a esto realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, deberán presentarse debidamente identificados como empleados de la firma contratista. b. Portar identificación de la empresa contratista y guardar las medidas de seguridad indicadas por el administrador del contrato y la JEP. c. Observar para con los funcionarios y usuarios finales del servicio las mejores normas del respecto interpersonales, cordialidad y amabilidad. d. Equiparar de las diferentes herramientas de trabajo y elementos de protección industrial a cada una de las personas designadas para la ejecución del contrato. <p>Todos los softwares deben ser instalados y configurados en el sitio de entrega, se debe realizar la transferencia de conocimiento con respecto al uso del mismo.</p>